

La Música como herramienta de educación ciudadana

Music as a tool for citizen education

María del Mar Bernabé

Doctora en Teoría e Historia de la Educación. Profesora en la Universidad de Valencia
maria.mar.bernabe@uv.es

Resumen

La asignatura de Música en Primaria y Secundaria tiene un papel destacado en el proceso de adquisición de la competencia social y ciudadana. Desde la aparición de la LOE, todas las asignaturas han tenido que adaptarse para poder contribuir a la adquisición de cada una de ellas; sin embargo, esta asignatura debido a sus características metodológicas, conceptuales y actitudinales, es la que única que puede contribuir a la adquisición de las ocho competencias básicas sin sufrir una radical transformación curricular.

Palabras clave: Educación musical, competencias básicas, competencia social y ciudadana, Secundaria, Primaria.

Abstract

Music subject in Primary and Secondary School plays an important role in the process of acquisition of social and civic skill. Since the LOE came into force, all subjects had to be adapted in order to contribute to the proper acquisition of each of them. However, this subject, due to its methodological, conceptual and attitudinal characteristics, is the only one that could contribute to the acquisition of the eight basic skills, without carrying out a radical transformation of the curriculum.

Key words: Music education, social and civic skill, Secondary School, Primary School.

1. LA APARICIÓN DE LAS COMPETENCIAS BÁSICAS: LA LOE

La Música ha gozado de diferentes consideraciones a lo largo de la Historia, ya fuese como elemento que aporta un puro goce estético, como instrumento moralizante, como medio educador, sanador... Actualmente, podría añadirse una "nueva" acorde con las indicaciones de la legislación vigente: puede considerarse que es la única en la que se aúnan las denominadas competencias básicas comprendidas en la legislación educativa vigente desde 2006, la denominada LOE.

A continuación se desarrollarán cada una de esas competencias y qué relaciones se pueden establecer desde el punto de vista de la educación musical; para concluir señalando la importancia de la competencia social y ciudadana, que no puede sino que debe considerarse fundamental para garantizar una convivencia social armónica y caracterizada por la interacción cultural, tan necesaria en la actualidad.

Esta inclusión de una serie de competencias en la *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE)* es el resultado de los esfuerzos llevados a cabo por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). La intención principal de éstas se centraría en garantizar tres elementos (Morales y Román, 2009) que integran las mismas: la funcionalidad del aprendizaje, la contribución social y la autonomía individual. Es decir, su objetivo principal es garantizar que el alumnado de Primaria reconozca lo imprescindible de los aprendizajes realizadas en su centro educativo obligatorio de cara a su aplicación práctica en su vida cognitiva y social.

Las competencias básicas de la *LOE* recogen todos los conocimientos o actividades en las que el alumnado de las etapas educativas obligatorias debe ser competente. Sin embargo, se puede considerar que se ha producido un fallo significativo: las características de la sociedad pluricultural española muestran la necesidad de una competencia intercultural que garantice un desarrollo sociocultural en igualdad y una situación de interculturalidad que garantice la convivencia y no la simple coexistencia. Entonces, esta asignatura de Música en cualquier etapa educativa obligatoria contribuye a la adquisición de la competencia social y ciudadana; aunque, este punto daría pie a un artículo independiente, únicamente se ha querido señalar la importancia de esta competencia intercultural que tan relacionada está con la competencia social y ciudadana, y cómo la Música tiene un papel decisivo en su consecución.

1.1. Las ocho competencias básicas

La primera de esas competencias básicas incluidas en la citada *LOE* es la competencia en comunicación lingüística. Esta competencia intenta conseguir que el alumnado sea capaz de comunicarse mediante la utilización de diferentes códigos y normas, que maneje y explore sus posibilidades comunicativas y su capacidad de habla. Principalmente, pretende garantizar los procesos comunicativos entre todos los miembros de la sociedad educativa y, por extensión, de la sociedad de la que estos educandos forman parte fuera del aula; también, está estrechamente vinculada con aquella que puede considerarse la competencia principal (competencia social y ciudadana), ya que si son competentes a nivel comunicativo podrán relacionarse con sus compañeros y lograrán ser competentes como ciudadanos en su sociedad.

Ahora bien, ¿sólo serán competentes en su sociedad o podrán ser ciudadanos competentes en otras sociedades? La respuesta daría lugar a otro artículo que estaría relacionado con el olvido por parte de la legislación actual de una competencia más, la competencia intercultural. Esta competencia sí garantizaría que el alumnado fuese competente en el contacto entre culturas y, quizá hasta podría decirse, competente en cualquier sociedad. Pero, dejemos esta idea esbozada porque después se retomará gracias a la importante relación de la competencia social con ésta ya citada. Por supuesto, esas ocho competencias están interrelacionadas, de modo que cada una de ellas es necesaria para garantizar la consecución de las otras.

La competencia matemática promueve un alumnado capaz de manejarse en el mundo capitalista que le envuelve, en el la especulación monetaria ha adquirido el mayor protagonismo. La vida cotidiana necesita de cierta competencia en el campo matemático para tareas tan cotidianas como ir de compras, controlar inversiones, etc.

Otra estrechamente vinculada con las competencias en comunicación lingüística y la social y ciudadana, es la competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico. Podría decirse que defiende una intencionalidad muy similar a la competencia social y ciudadana, puesto que intenta crear una capacidad de interacción con el entorno del alumnado; aunque, también, pretende que éste consiga mejoras en su calidad de vida, en su utilización de los recursos ambientales y en el respeto a su medio natural.

El tratamiento de la información y competencia digital debe su inclusión a la importancia que las nuevas tecnologías han conseguido desde finales del siglo XX hasta la actualidad. La era digital ha traído consigo nuevas posibilidades comunicativas y, por tanto, ésta garantizará un mayor grado de competencia en la comunicación lingüística.

La competencia social y ciudadana intenta garantizar que los educandos comprendan la sociedad de la que participan, su cultura y diferentes culturas que puedan estar cerca de su entorno; pero, principalmente, esta inclusión se debe a que el educando debe ser consciente de que el centro educativo se caracteriza por una intención global, en él serán formados para comprender su realidad y otras realidades. En definitiva, cuando terminen su formación obligatoria podrán incorporarse a su sociedad y ser ciudadanos de provecho.

En la línea de la significatividad, de esa importancia de construir los conocimientos relevantes para su desarrollo social y cuya construcción les permitirá ser cada vez más autónomos y ciudadanos de provecho para su sociedad, encontramos la competencia para aprender a aprender. Se intenta mostrar cómo el proceso educativo obligatorio (Primaria y Secundaria) no se limita a una memorización conceptual que no tendrá una aplicación práctica a lo largo de su ciclo vital, sino que ese proceso de enseñanza/aprendizaje implicará que el educando sea un participante activo en el proceso de generación de sus propios conocimientos.

Y, por supuesto, en clarísima relación con la autonomía implícita del aprendizaje constructivista y significativo tan característico de la educación musical, se incluye la competencia en autonomía e iniciativa personal. Los docentes tienen que fomentar actitudes positivas hacia ese proceso de aprendizaje que desemboquen en respuestas autónomas del alumnado ante los mismos. Sin embargo, no debe olvidarse su dimensión social y personal.

En último lugar, aunque no por ello de menor importancia, la competencia cultural y artística que no es evaluada en las pruebas de diagnóstico de realización periódica que se realizan para comprobar el nivel educativo del alumnado, es sumamente importante porque permite garantizar el desarrollo de una sociedad intercultural que es imprescindible actualmente. Esta competencia no sólo se centra en garantizar un manejo y una comprensión de la cultura de pertenencia y los elementos artísticos propios, sino que contribuye a facilitar el entendimiento con otras culturas diferentes a través de la interpretación y la comprensión de las diversas manifestaciones artísticas. Es decir, daría como resultado una competencia intercultural que se mencionó en párrafos anteriores.

Ahora bien, desde la asignatura de Música se cuenta con una serie de competencias específicas, que van encaminadas a garantizar la consecución de la competencia cultural y artística, principalmente, si se presta especial atención al tratamiento curricular de ésta. En epígrafes posteriores se comenta la importante contribución de la Música, desde cada una de las etapas obligatorias, a la adquisición de la competencia social y ciudadana. Para ello, se ha tomado como punto de partida la relación entre las competencias musicales específicas y las características de la competencia social y ciudadana.

2. LAS COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DE/EN LA ASIGNATURA DE MÚSICA EN PRIMARIA Y SECUNDARIA

La educación musical en Primaria tiene unos objetivos bastante similares a los que pueden desarrollarse en Secundaria, pero son totalmente diferentes a los de las enseñanzas musicales específicas; es decir, no se persigue una formación musical profesional, sino adquirir unos valores artísticos, conocer su propia música... Aunque, en cada una de esas etapas obligatorias citadas,

la metodología y los contenidos varían considerablemente debido a las características psicoevolutivas del alumnado.

Esas competencias musicales que pueden adquirirse gracias a la educación musical durante las citadas etapas obligatorias, son posibles gracias a los objetivos del área para cada una de ellas que se comentarán seguidamente.

2.1. Organización legislativa de la asignatura de Música en Primaria

El currículo educativo vigente presenta unos elementos que pretenden garantizar el desarrollo de una educación de calidad que garantice la adquisición de las citadas ocho competencias básicas incluidas en la LOE. Así pues, el currículo musical no precisa modificaciones derivadas del surgimiento de esas competencias para garantizar la consecución de todas ellas; no obstante, todo esto dependerá de las estrategias metodológicas aplicadas por los docentes.

En el *Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria* se incluyen unas consideraciones acerca de cómo la asignatura de Música puede contribuir a la adquisición de cada una de las denominadas competencias básicas. De este modo se ofrecen unas orientaciones al docente para que "ajuste" su intervención a la consecución de las mismas.

Seguidamente, se ofrece una revisión de los objetivos, los contenidos y la metodología ofrecidos en la legislación vigente para la etapa de Educación Primaria, desde el punto de vista de las contribuciones de la asignatura de Música a la adquisición de las competencias básicas, y, principalmente, de la competencia social y ciudadana.

2.1.1. Objetivos y contenidos actitudinales

Cualquier asignatura del currículo de Primaria se caracteriza por tratar de garantizar unos objetivos relacionados con el contenido teórico de la disciplina; no obstante, la aparición de las competencias básicas no hace sino remarcar la importancia de dar un paso más en el concepto de educación en la escuela. Desde este artículo se está intentando mostrar la importancia de señalar los valores y las actitudes que están aparejadas con esta asignatura de Música, que pueden entrelazarse en ese tejido curricular que ha derivado en algo tan puramente conceptual.

De manera que, entre los objetivos de esta asignatura que pueden contribuir a la adquisición de la que se está considerando como la principal competencia, destaca el hecho de que con esta asignatura se puede favorecer la actitud de disfrute y respeto ante otras producciones artísticas y, por extensión, de la alteridad; además, permite reconocer y valorar lo que ésta puede ofrecer para el crecimiento personal y ciudadano.

En la etapa de Primaria, la Música persigue nueve objetivos, pero lo más relevante es qué competencias específicas pueden extraerse tras su lectura, así como cuáles pueden considerarse implícitas o explícitas a los contenidos conceptuales y a las posibles orientaciones metodológicas que han sido incluidas en la legislación vigente. De manera que, ¿cuáles son las competencias que ha adquirido un educando que ha estudiado esta asignatura en Primaria?

En primer lugar, más allá de que son competentes a nivel cultural y artístico, debido a que con la Música se está potenciando especialmente esa capacidad, serán competentes a nivel estético. Es decir, podrán diferenciar diferentes músicas y, por extensión, las características culturales e incluso morales asociadas a cada una de ellas. En segundo lugar, la actividad musical les capacitará para producir obras artísticas en y con diferentes medios, y esas características serán

las que les permitirán conocer, reconocer y respetar otras culturas con las que puedan entrar en contacto, así como la propia cultura de pertenencia. Y, en último lugar, serán competentes en cooperatividad, es decir, serán capaces de trabajar en grupos ya que la actividad musical siempre es grupal, pero con un sentido cooperativo, de interacción mutua, puesto que la interpretación musical necesita de la cooperación para la obtención de un resultado satisfactorio para todos los participantes.

En los contenidos incluidos en la *Orden ECI/2211/2007, de 12 de julio, por la que se establece el currículo y se regula la ordenación de la Educación Primaria*, resulta más dificultosa la localización de aquellos que hacen referencia a actitudes entre tanta cantidad de contenidos conceptuales. Esta cuestión choca con el hecho de que hay una gran cantidad de objetivos mucho más relacionados más con actitudes que con conceptos musicales puramente teóricos, que deberían encontrar su paralelismo en los contenidos y en los criterios de evaluación, pero no sucede así. No obstante, la curiosidad por descubrir el medio que les rodea que aparece incluida en el Bloque 3 (Escucha) está claramente relacionada con una actitud de descubrimiento de elementos del entorno que puedan ser resultado propio o extraño, siendo un primer paso para garantizar su valoración. Además, la observancia de unas normas de comportamiento propias de la interpretación musical y, al mismo tiempo, de cualquier otra actividad, implica el desarrollo de una serie de actitudes, nuevamente.

El interés en la colaboración en las actividades del grupo clase es otro contenido actitudinal que es imprescindible en el desarrollo de la actividad musical. La práctica cooperativa es característica de esta asignatura, ya que se precisa del refuerzo y de la aportación propia para que el resultado final sea satisfactorio para todos y cada uno de los integrantes de la clase.

Todos estos objetivos y contenidos actitudinales recogidos en las referencias legales vigentes permiten justificar el uso de una metodología cooperativa que garantice la consecución de la importante competencia social y ciudadana.

2.1.2. Metodología didáctica

En esta etapa se puede contar con unas indicaciones metodológicas generales establecidas en la *Orden ECI/2211/2007, de 12 de julio, por la que se establece el currículo y se regula la ordenación de la Educación Primaria*. A nivel general, de esos ocho principios que establece esta asignatura se caracteriza por la completa utilización de las mismas:

- La metodología didáctica siempre es participativa y muy activa, además de que sus objetivos están claramente relacionados con las ocho competencias básicas.
- La diversidad está especialmente atendida en el aula musical, ya que durante los últimos años esta clase de Música se ha convertido en el punto de encuentro por excelencia de este colectivo.
- Cada sesión de interpretación musical posibilita y favorece el trabajo grupal (en equipo) y la interdependencia positiva entre los diferentes componentes de cada uno de los grupos interpretativos.
- El análisis de las características musicales aporta al educando la comprensión y el trabajo de la educación en los valores de la diferencia.
- Las letras de las canciones implican el fomento de la lectura en el que tanto hincapié se ha hecho durante los últimos años.

Entonces, ¿cuáles son las indicaciones a nivel específico musical? ¿La legislación actual orienta en esta dirección? La respuesta es positiva, ya que la referencia legislativa citada muestra la importancia de reforzar el aprendizaje teórico con la realización práctica, además insiste en el hecho de que las prácticas grupales son muy beneficiosas para el desarrollo social del educando. Sin embargo, las indicaciones metodológicas son demasiado amplias y muy poco específicas. Así, por ejemplo, si se parte del contenido de la improvisación musical puede considerarse una herramienta que permita trabajar un mayor número de contenidos teóricos que los que se indican. Incluso, sería conveniente hacer alusión a determinadas propuestas didácticas para potenciar la adquisición de cada una de las competencias, necesarias debido a las exigencias de esta sociedad de la información y la comunicación (Martínez, 2009). De esta forma se podría evitar la constante disminución de horas que ha venido presenciando la educación artística durante las últimas reformas.

2.2. Organización legislativa de la asignatura de Música en Secundaria

Desde la aparición de la *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*, muchos son los artículos que se han centrado en dicha temática. No obstante, la intencionalidad de formar seres competentes en determinados aspectos útiles para su posterior actividad no era un elemento tan novedoso como podía parecer inicialmente, ya que los centros de Formación Profesional (actuales Ciclos Formativos) ya hablaban de educar en competencias específicas. Así, en el *Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria (Anexo I)* se especificaban y explicaban cuáles debían ser esas "Competencias Básicas" que debían haberse alcanzado tras finalizar la última etapa de escolarización obligatoria.

2.2.1. Objetivos y contenidos actitudinales

La Educación Secundaria Obligatoria se organiza en cuatro cursos divididos en dos ciclos. Esta asignatura ocupa un total de 105 horas lectivas repartidas en los tres primeros cursos, con la misma carga lectiva que Educación plástica y visual y Educación física. Mientras que, en cuarto curso, tiene las mismas horas que las otras materias optativas (70). A diferencia de Educación Primaria, en Secundaria se realiza una división entre Música y Educación plástica y visual; división que antes parecía negarse porque se consideraban unidas dentro de un ámbito comprendido como expresión artística de ideas y sentimientos. Aunque, en Educación Secundaria se ha convertido en "un elemento de valor incuestionable en la vida de las personas" (p. 760), es un punto de encuentro con otras sociedades, con "el otro", un momento de estímulo perceptivo y sensitivo, un espacio en el que aumentar la creatividad y desarrollar la autonomía personal y el cooperativismo. Todas estas consideraciones no hacen sino mostrar cómo el proceso educativo musical contribuye a la formación social del educando.

La música en esta etapa tiene como objetivos que el educando conozca sus propias posibilidades, que desarrolle habilidades musicales, que aprecie otras manifestaciones musicales sin distinciones, que sea capaz de obtener información, que respete y comprenda otras manifestaciones musicales, y que valore el silencio como parte importante de la Música porque así podrá reflexionar, escuchar, ordenar y comprender las frases musicales y de otros lenguajes.

Presenta dos grandes ejes (percepción y expresión) que acentúan la importancia de la educación musical para la formación ciudadana del educando de Secundaria:

- **Percepción:** “desarrollo de capacidades de discriminación auditiva, de audición activa y de memoria comprensiva” (p. 760). Así pues, su contribución a la competencia social y ciudadana se consigue, por ejemplo, con la audición activa o pasiva que implica un respeto a la aportación del otro y a un sistema de turnos.
- **Expresión:** “desarrollo de todas aquellas capacidades vinculadas con la interpretación y la creación musical” (p. 760). De modo que alienta el desarrollo de la creatividad, el respeto a los turnos de interpretación, la consideración y apreciación de las aportaciones del otro...

A partir de esos dos grandes ejes se desarrollan diferentes bloques de contenidos: Escucha, Interpretación, Creación, Contextos musicales, Audición y referentes musicales, Práctica musical, Música y tecnologías. Ahora, debe analizarse el motivo de la inclusión de todos ellos para comprender la importancia que otorga el currículo a la asignatura de Música en cuanto a su aportación a la formación ciudadana del alumnado, es decir, a la adquisición de la competencia social y ciudadana.

El trabajo de diferentes contextos musicales que tiene lugar en el aula musical de Secundaria puede considerarse un proceso de educación cultural, ya que aporta al educando un conocimiento de la música de su contexto sociocultural y de otros con los que pueda entrar en contacto; al mismo tiempo, le permite comprender su papel en cada uno de ellos. Además, el conocimiento de otras músicas contribuirá al enriquecimiento personal del educando y le permitirá respetar otras manifestaciones musicales diferentes; es decir, la educación musical puede convertirse en una herramienta de trabajo de la interculturalidad, y, por tanto, de formación ciudadana.

Los contenidos de la asignatura de Música de Secundaria garantizan la consecución de un importante objetivo: “apreciar, comprender y valorar críticamente diferentes manifestaciones culturales” (p. 761), y de esta forma se fomenta la comprensión, la apreciación y la valoración críticos que permiten al educando adquirir la competencia social y ciudadana. La comprensión de la realidad cultural propia y de la ajena, la valoración crítica y (posiblemente) el aprecio de otras características culturales, permitirán que el discente de Secundaria sea respetuoso con la diversidad cultural de su entorno y que se relacione con ella (López, Salmerón y Salmerón, 2010).

2.2.2. Metodología didáctica

De acuerdo con los citados objetivos de la asignatura, el docente debe elegir una metodología activa y participativa que garantice la consecución de los mismos y la adquisición de las competencias básicas ya comentadas. Ahora bien, ¿la legislación vigente realiza algunas indicaciones metodológicas? A nivel estatal no existen comentarios en este sentido, de modo que será cada comunidad autónoma la que indique el camino para garantizar la adquisición de esos objetivos y de esas competencias.

Sin embargo, ocultos entre los objetivos y los contenidos de la legislación, suelen aparecer algunas referencias metodológicas que docente y educando deben respetar, respectivamente. Por ejemplo, la “aplicación de estrategias de atención, audición interior” (p. 762) son indicaciones metodológicas para trabajar contenidos del bloque de escucha; así como la “utilización de recursos corporales, vocales e instrumentales” (p. 762) son, igualmente, formas de trabajar partituras musicales, etc.

Los contenidos de la legislación pecan de excesivamente teóricos y la asignatura de Música es de naturaleza eminentemente práctica. Esta situación provoca que el docente se encuentre en el aula con un importante problema: si se centra en la interpretación y parte de la práctica para

explicar la teoría musical, estará ante un proceso más lento pero más fructífero en todos los sentidos; no obstante, si se limita a explicar un tema, ordenar actividades y examinarles del mismo y de una interpretación de una canción, cumplirá con un temario pero no con los objetivos actitudinales y la contribución a las competencias básicas que implica la educación musical.

Cuando se realizan actividades de improvisación se está contribuyendo a garantizar la formación social y ciudadana del alumnado de Secundaria. Con ella se activa la capacidad creativa e imaginativa del alumno que debe ofrecer un producto propio influido por su cultura, al tiempo que será un producto cultural que deberá ser escuchado por todos sus compañeros. En él se viven diferentes momentos: un trabajo de la creatividad humana decisivo para que el educando contribuya a la mejora de la pieza resultante (por extensión de la sociedad), un trabajo que obtiene como resultado un producto intrínsecamente cultural en el que se observan las características del intérprete y que enriquece a aquellos que lo escuchan. Así pues, la educación musical enseña a valorar las producciones del otro como productos culturales y de su aprendizaje vital; de modo que, en el aula musical se aprende a respetar la alteridad, y a apreciar y reconocer el valor de sus manifestaciones artísticas.

La improvisación supone utilizar el lenguaje musical de un modo diferente porque se emplea una versión propia del mismo: un léxico aprendido pero con voz propia (Peñalver, 2010). Entonces, se estará contribuyendo a garantizar la comprensión de la propia sociedad, a dialogar con ella, por tanto, a ser un ciudadano competente con una actividad de gran valor creativo y que no precisa de recursos técnicos de gran valor económico.

3. CONCLUSIONES: CONTRIBUCIONES DE LA EDUCACIÓN MUSICAL A LA FORMACIÓN DE CIUDADANOS SOCIALMENTE COMPETENTES

Antes de comentar cuáles son las contribuciones de la experiencia musical a la adquisición de la competencia social y ciudadana en las diferentes etapas de la educación obligatoria comentadas, se hace preciso realizar una puntualización: la competencia social y ciudadana puede considerarse la principal porque ser un ciudadano competente implica haber adquirido adecuadamente las restantes competencias básicas incluidas en la LOE en el año 2006.

En líneas generales, el proceso de enseñanza/aprendizaje musical se caracteriza por recurrir a una serie de actividades que garantizan la capacidad de aprender a aprender por parte del estudiante. Ya que, los momentos de interpretación instrumental permiten al educando fijarse en las interpretaciones del otro y aprender de ellos. Y, al mismo tiempo, esas actividades que permiten al alumno construir sus propios aprendizajes le llevarán a conseguir cierto grado de autonomía e iniciativa personal, puesto que cuando se organizan grupos de interpretación el docente permite cierto espacio para la libertad creativa del alumnado.

Las aportaciones de la Música a la competencia cultural y artística pueden resultar muy obvias; sin embargo, la presentación de las características de otras músicas del mundo desde una perspectiva comparada puede aportar un respeto a otras culturas, posible porque no sólo parte del conocimiento del otro sino del reconocimiento de la propia cultura en la "extranjera". Puede decirse que esta competencia cultural y artística va a permitir que el alumno conozca "al otro" y reflexione sobre la propia cultura.

Estas cuestiones llevarán a las siguientes competencias básicas: la competencia social y ciudadana, la competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico y la competencia en comunicación lingüística. Estas tres competencias están íntimamente ligadas, puesto que gracias al conocimiento cultural alcanzado con la adquisición de la competencia

cultural y artística se puede ser mejor ciudadano, y quien es mejor ciudadano demuestra una importante interacción con el entorno social y físico que le rodea y, por tanto, eso se traduce en una adecuada comunicación lingüística con éste.

La Música está considerada como un medio más de comunicación (López de la Calle, 2010), y además garantiza la comunicación entre seres humanos que no hablan la misma lengua, aunque gracias al conocimiento del Lenguaje Musical se pueden llegar a comprender porque los sentimientos y las emociones también posibilitan el entendimiento entre los pueblos; es decir, la comunicación emocional es una realidad. El hecho de ser un lenguaje más que no se centra exclusivamente en el uso de las palabras y que también puede recurrir al movimiento corporal, permite una interacción con el mundo físico desde una perspectiva diferente y muy enriquecedora para aquellos que participan de ésta.

El tratamiento de la información y competencia digital también pueden trabajarse mediante la práctica musical. La música necesita de las nuevas tecnologías para continuar su camino en búsqueda de nuevas experiencias sensoriales. Son muchas las nuevas composiciones que recurren a la informática y sus posibilidades técnicas para obtener resultados musicales que muestran la realidad en constante cambio técnico y científico.

Finalmente, la competencia matemática podría pensarse que tiene muy poco desarrollo en esta disciplina. Sin embargo, desde la Edad Media, la Música estuvo considerada dentro del ámbito académico universitario y, además, dentro de las denominadas materias científicas. Este hecho venía debido a que su composición implica el uso del razonamiento matemático y, por tanto, cuando se realizan prácticas de improvisación controlada (pautas prefijadas por el docente) o cuando se deja que el alumnado componga de acuerdo con las normas de la armonía musical, se están realizando toda una serie de fórmulas y normativas más relacionadas con las matemáticas que con la comprensión de la música como un resultado de la inspiración.

Todos estos argumentos contribuyen a clarificar las anteriores consideraciones sobre la importante contribución de la experiencia musical a la adquisición de las ocho competencias básicas, y principalmente, a la adquisición de la competencia social y ciudadana. Aunque, para conseguirlo se precisan unas actividades musicales que tomen como punto de partida la motivación y las características de la diversidad cultural que caracterizan nuestra sociedad actual. Ya que, la Música es la única disciplina que incide en todas las dimensiones del ser humano (Ivanova Iotova, 2009) y, por tanto, es la actividad/asignatura/proceso educativo que más puede aportar a la formación humana global.

Durante una clase de Música en los niveles de Primaria y de Secundaria se deben tener en cuenta, principalmente, los objetivos y contenidos relacionados con el desarrollo de actitudes y valores. Es decir, no sólo deben tenerse en cuenta los objetivos puramente musicales que están relacionados con el aprendizaje de una teoría del Lenguaje Musical, además de que el docente desarrolle una metodología concreta que variará según la actividad de cada momento (interpretación vocal, instrumental, corporal...), sino que al mismo tiempo deben trabajarse unos objetivos relacionados con diferentes actitudes y competencias, puesto que el alumnado debe haber adquirido al terminar cada una de esas etapas obligatorias las denominadas competencias básicas junto con los objetivos específicos de la materia. Todo esto nos lleva a plantearnos la clase de Música con una serie de espacios temporales diferenciados pero con mucho en común, debido al objetivo común de formar ciudadanos competentes.

Cuando la actividad del aula musical se centra en la interpretación instrumental, vocal o corporal, entran en escena las características metodológicas propias de la Música tales como la creación de grupos de trabajo/interpretación y la organización temporal en diferentes momentos en los

que prima la autonomía del alumnado y su capacidad de aprender a aprender. Más allá de esta mención a otras competencias incluidas en la legislación vigente, será ese trabajo de tipo cooperativo el que sitúe la clase musical como un importante centro de trabajo social y, por extensión, de adquisición de la competencia social y ciudadana.

Cuando se interpreta grupalmente una pieza musical no estamos únicamente ante una distribución de los educandos en diferentes grupos que deben interpretarla de forma conjunta. Estamos ante una actividad que permite mucho más que un trabajo grupal: por un lado, no se trata de una mera separación en distintos grupos, sino que la intención de la actividad cooperativa está presente al necesitarse las aportaciones de cada uno de los miembros de ese grupo para obtener un resultado colectivo gratificante para todos, fruto de la actividad construida conjuntamente y de forma compartida. Por otro lado, son esas mismas características de la práctica musical las que permiten al educando gozar de cierto grado de autonomía a la hora de transmitir unas ideas musicales u otras, con una determinada intencionalidad final.

Incluso, una simple transmisión de conceptos teóricos musicales contribuye a la adquisición de la competencia social y ciudadana, ya que permite conocer otras culturas y, de este modo, la realidad "del otro". Las características de otras músicas que entraron a formar parte del currículo en los últimos años del siglo pasado, permiten conocer otras realidades culturales y participar de las mismas. Esto supone una concienciación cultural que posibilitará el desarrollo de la competencia social y formará ciudadanos competentes. Sin embargo, debe señalarse que para que cada una de las actividades que pueden realizarse en el aula musical tenga como resultado la adquisición de la competencia social y ciudadana, deben realizarse partiendo de una metodología comparada. Es decir, la perspectiva que ofrece la pedagogía comparada permite ofrecer al educando una visión reflexiva y autorreflexiva sobre la cultura y la sociedad propias, perspectivas que les permitirán ser capaces de ser ciudadanos competentes del mundo del que forman parte.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Consejería de Educación de Andalucía (2009). *Evaluación de diagnóstico. Orientaciones para la evaluación de la Competencia Social y ciudadana*. Sevilla: Junta de Andalucía.
- Godás, A., Santos, M.A., y Lorenzo, M. (2009). ¿Qué es lo que importa en educación para la ciudadanía? Evaluación de un cuestionario para profesores. *Teoría de la Educación*, 21(2), 95-129.
- Ivanova lotova, A. (2009). Las competencias básicas a través de los sentidos: la música, un valioso instrumento para el desarrollo global y la socialización de las personas. *Educación y Futuro digital*. Recuperado de <http://www.cesdonbosco.com/revista/foro%20II/analia.pdf> [Consulta: 27/03/2012].
- Jefatura del Estado (2006). *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*. BOE (04/05/2006), nº 106, referencia 7899, pp. 17158-17207.
- López de la Calle, M.A. (2010). Integración de la música en centros de educación primaria y preparación de los profesores para su uso didáctico. En F. Hernando y R. Gutiérrez (Coords.), *La formación de los docentes y el currículo escolar: la formación de las competencias artísticas. Actas del Congreso Reinventar la formación docente* (pp. 36-44). Málaga: Universidad de Málaga.

- López, R., Salmerón, P., y Salmerón, C. (2010). Desarrollo y evaluación de la competencia social y ciudadana en educación inclusiva. *Revista Educación Inclusiva*, 3 (2), 29-46.
- Martínez, F.J. (2009). Las implicaciones curriculares de las competencias básicas en la educación primaria. *Revista digital Eduinnova*, 7. Recuperado de <http://eduinnova.es/feb09/LAS-IMPLICACIONES-CURRICULARES-DE-LAS-COMPETENCIAS-BASICAS.pdf> [Consulta: 20/03/2012].
- Ministerio de Educación y Ciencia (2006). *Real Decreto 1531/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria*. BOE (08/12/2006), nº 293, referencia 21409, pp. 43053-43102.
- Ministerio de Educación y Ciencia (2007). *Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria*. BOE (05/01/2007), referencia 238, nº 5, pp. 677-773.
- Ministerio de Educación y Ciencia. (2007). *Orden ECI/2211/2007, de 12 de julio, por la que se establece el currículo y se regula la ordenación de la Educación Primaria*. BOE (20/07/2007), nº 173, referencia 13972, pp. 31487-31566.
- Morales, A., y Román, M. (2009). Las competencias básicas y el currículo de educación musical en primaria. *Música y Educación*, 77, 32-49.
- Peñalver, J.M. (2010). La improvisación musical y su relación con la educación en valores. Justificación y elaboración de un diseño curricular básico para el área de música de la educación secundaria obligatoria. *Quaderns Digitals*, 64, 10.
- Puig, M., Domene, S., y Morales, J.A. (2010). Educación para la ciudadanía: referentes europeos. *Teoría de la Educación*, 22 (2), 85-110.
- Soriano, A. (2007). Los caminos de la educación cívico-moral. Un debate permanente. *Teoría de la Educación*, 19, 73-97.
- Touriñán, J.M., y Longueira, S. (2010). La música como ámbito de educación. Educación "por" la música y educación "para" la música. *Teoría de la Educación*, 22 (2), 151-181.